



Ayuntamiento de Caspe

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente número 1874/2020. SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en la Disposición adicional tercera la **suspensión de los plazos administrativos**.

De conformidad con el apartado primero de esta Disposición se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

El cómputo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el RD 463/2020, o en su caso, las prórrogas del mismo.

Como excepción a esta medida de suspensión, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifiesta su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Asimismo el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modifica el apartado 4 y se añaden dos nuevos apartados 5 y 6 a la disposición adicional tercera, estableciendo que, desde la entrada en vigor del real decreto, las entidades del Sector Público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30 apartado 1º letra m) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía dispone:

PRIMERO. Suspender los procedimientos de licitación del Ayuntamiento de Caspe que se encuentren convocados y en fase de presentación de ofertas hasta que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo, de conformidad con la disposición adicional tercera.

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Cód. Validación: 4EJ7AYGH93SA67T5TXDWHZV2G | Verificación: <https://caspe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento de Caspe

Asimismo, quedan en suspenso los contratos en tramitación, cualquiera que sea la fase en la que se encuentren: petición de informes, presentación de ofertas, celebración de mesas, justificación de ofertas anormalmente bajas, aportación de documentos, formalización, comprobación de replanteo, etc.

No obstante, en aquellos contratos cuya adjudicación ya se haya acordado o esté todo dispuesto para ello, podrá continuarse con la tramitación, si la ejecución material de sus prestaciones es necesaria y es posible llevarlas a cabo en la actual situación, siempre y cuando el empresario propuesto como adjudicatario muestre su conformidad.

SEGUNDO. Suspender los procedimientos de contratación que se haya iniciado y cuya convocatoria esté pendiente de publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a. Pilar Mustieles Aranda, ante mí, la Secretario D^a. Isabel Arnal Arróniz, en Caspe a veinte de marzo de dos mil veinte.

La Alcaldesa

Ante mí, la Secretario,

